

Procedimientos

La metodología de identificación, evaluación, selección, y ejecución de Planes de Negocios Sostenibles, tiene tres grandes fases o etapas: La primera fase comprende la identificación, formulación y calificación de Propuestas de Negocios; La segunda etapa comprende la formulación y calificación de los PNS, y la tercera y última etapa comprende la ejecución de los PNS aprobados. La Figura 2 muestra en forma esquemática estas etapas y los pasos a seguir en cada una de ellas.

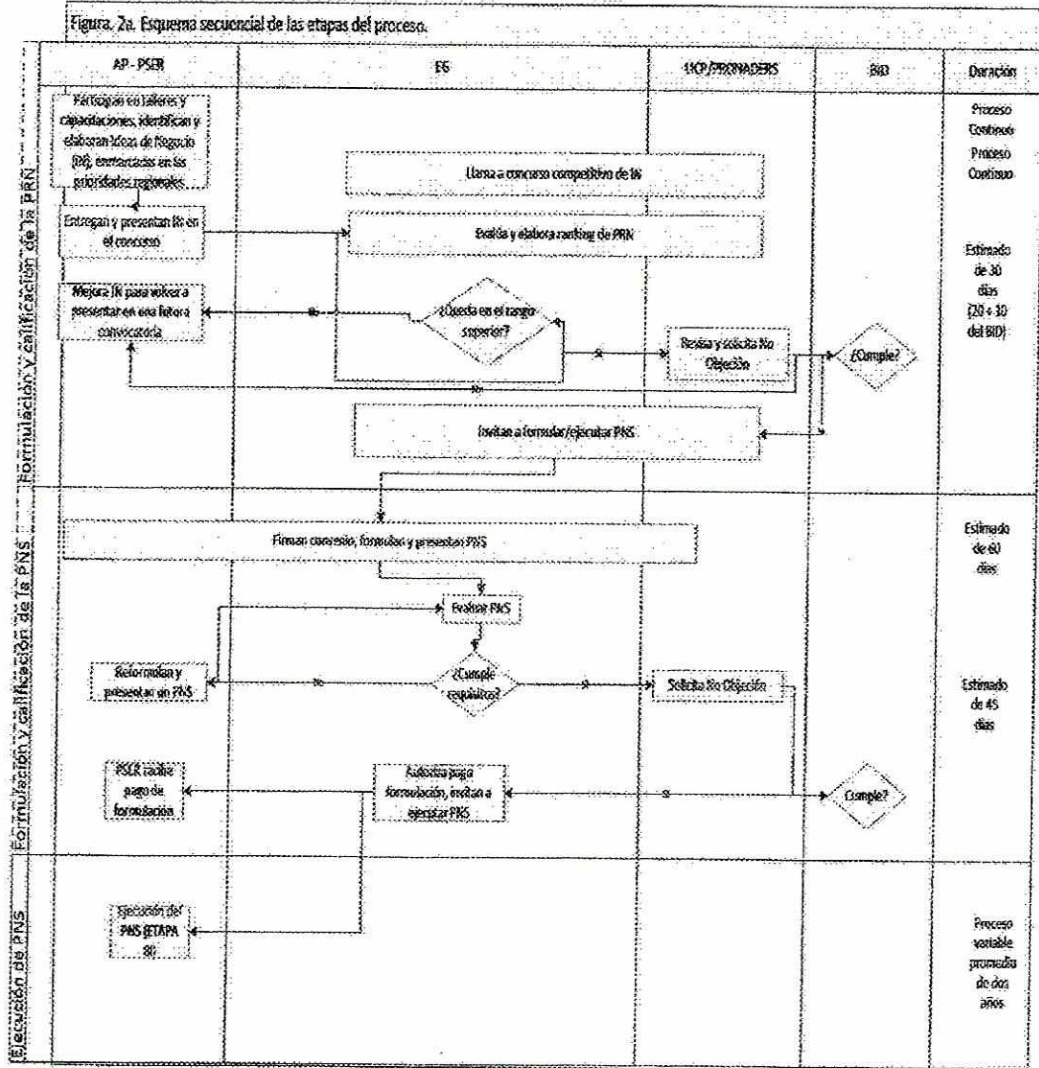
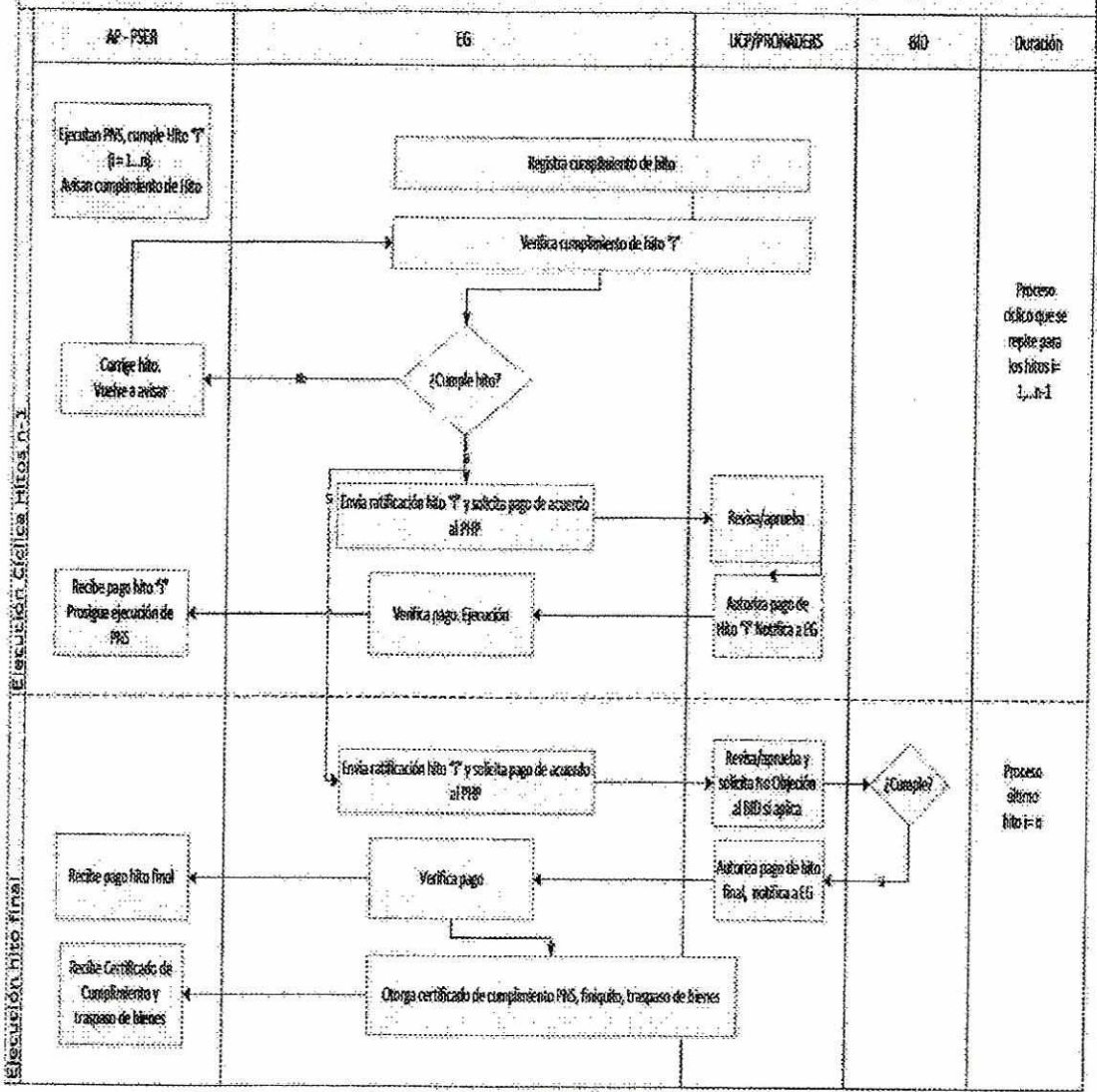


Figura 2b. Ciclo de ejecución del PMS



[Handwritten signature]

Primera Fase. Identificación, formulación y calificación de las Propuestas de Negocios (PRN)

- a. El EG/UCP realizará una convocatoria a los PSER calificados para operar en PRONEGOCIOS, para la presentación de Propuestas de Negocios. Aquellas PRN que resulten seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos serán invitadas a formular y ejecutar PNS.
- b. Una vez abierta la convocatoria, el PSER registrado y/o la Asociación de Productores se presenta en las oficinas regionales y/o central de PRONEGOCIOS (CEFAR/UCP/EG) y retira la documentación pertinente para la formulación de la PRN. Con esta información el PSER, en coordinación con la AP firman un Convenio de Alianza Productiva (Anexo 5) y con el apoyo de los técnicos del CEFAR, y la información pertinente del Sistema de Inteligencia de Mercados (SIM), elabora y completa la documentación requerida para su presentación en las oficinas regionales de PRONEGOCIOS RURALES (CEFAR) a más tardar en la fecha y hora indicada en la Convocatoria.
- c. El equipo técnico regional de PRONEGOCIOS RURALES (CEFAR/UCP/EG) revisan y verifican la elegibilidad y potencialidad de la PRN. En caso de ser aceptada, ingresa la PRN en la base de datos del Sistema Automatizado de Gestión, Seguimiento y Evaluación de PRONEGOCIOS (SAGSE) y lo remite a las oficinas centrales de PRONEGOCIOS (EG/UCP) conjuntamente hoja de verificación. En caso de ser rechazada, la remiten a los proponentes con las observaciones causa de su rechazo para su reformulación.
- d. Mientras esté abierto el periodo de la Convocatoria, las AP y los PSER podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre el proceso en la página web y/o en las oficinas regionales o central de PRONEGOCIOS.
- e. El Programa no financia la preparación y elaboración de las PRN.
- f. Para cada convocatoria, en el SAGSE se llevará un registro de todas las PRN presentadas indicando los proponentes, comunidad, descripción de la PRN, fecha y hora de recepción.
- g. En un aproximado de 20 días, las PRN remitidas por el CEFAR serán evaluadas por el EG/UCP/PRONADERS de acuerdo con los criterios de elegibilidad y calificación establecidos en el Anexo 4a para la Ventanilla A y en el Anexo 4b para la Ventanilla B. Durante este período de evaluación, el EG/UCP podrá solicitar subsanaciones al PSER. Las PRN que cumplan con los criterios mínimos de evaluación de 75%, serán priorizadas de acuerdo a su calificación para ser consideradas para formularse como Plan de Negocios (PNS) hasta cubrir el número total de PRN establecidas en el lote. El tamaño del lote será especificado en cada una de las Convocatorias de acuerdo a los recursos disponibles y metas programadas. Se procede a preparar el Informe de Evaluación con el listado del lote de las PRN aprobadas y se somete a No Objeción del BID.
- h. Una vez recibida la No Objeción, la UCP/PRONADERS procederá a comunicar los resultados a todos los participantes a través de medios electrónicos, y/o notificación escrita claramente verificables, a la vez que se invita a negociar a los PSER con PRN aprobadas por el Banco. Si durante el proceso de negociación no se lograra concretar la contratación por declinación del PSER, el EG/UCP a través del CEFAR pondrá a disposición de la AP una terna (3) de posibles sustitutos para que la AP los contacte y seleccione un nuevo PSER certificado y capacitado. La terna propuesta deberá ser congruente con la categoría de PSER (individual o empresa) originalmente presentada. La AP deberá notificar al EG/UCP de su decisión y procederá a firmar el Convenio de Alianza productiva con el nuevo PSER.



En caso de abandono de una PRN por parte del PSER, y pasados 10 días sin respuesta oficial por parte del PSER, el CEFAR deberá presentar un informe del abandono del PSER. Una vez validado el informe por el EG/UCP se procederá con el protocolo descrito en el párrafo anterior.

En el caso de PSER individuales que se les haya aprobado más de una PRN, se le adjudicará aquella con el puntaje más alto y se le dará la opción a desistir por escrito de la/las otra/s PRN de forma voluntaria o de trasladarla a futuras convocatorias. En el caso de que desista se le aplicará el protocolo del párrafo anterior.

Segunda Fase. Formulación y calificación de PNS

La UCP/EG procederá con el proceso de contratación de aquellos PSER cuyas PRN hayan sido seleccionadas en el lote, utilizando el contrato tipo mostrado en el Anexo 6.1. Este contrato tipo corresponde a la Fase de Formulación. El contrato se suscribe entre el PSER y la UCP/PRONADERS, estableciéndose los términos de los servicios que el PSER prestará a la AP durante la Formulación del PNS y la retribución que el PSER recibirá como pago por la prestación de dichos servicios. Este proceso se efectuará en un periodo aproximado de 20 días para la totalidad del lote y contados a partir de la No Objeción del Banco al informe de evaluación de PRN.

Tercera Fase. Ejecución, supervisión y pagos de los PNS

Una vez que el Programa cuente con la No Objeción del BID al PNS, El EG/UCP/PRONADERS procede a contratar para la Fase de Ejecución de PNS al PSER que lo formuló, conforme al Formato de Contrato (Anexo 6.2 ó 6.3). Bajo el esquema de contrato de suma alzada, el EG/UCP/PRONADERS definirá y negociará el pago al PSER en base a la propuesta económica que éste presente y que forma parte del PNS, así como por la magnitud y complejidad técnica del PNS, dentro de los principios de razonabilidad. Este monto no podrá exceder del 10% del monto total del PNS en el caso de Ventanilla A y del 20% en caso de Ventanilla B. En el caso de que el EG/UCP identifique en un PNS un porcentaje superior a los establecidos, y determine que el mismo es razonable, procederá a realizar una justificación que ampare el rompimiento del techo, la que deberá ser aprobada por el Coordinador de la UCP.

